

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**TESEO DATA LAB S.A. DE C.V.**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. DANIA PEÑAFIEL PUERTAS**, RECONOCIDA EN EL PRESENTE COMO “**LA EMPRESA**”, Y POR LA OTRA “**CONPRE CONCRETOS**”, REPRESENTADA POR EL **C. XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “**EL CLIENTE**”.

AMBAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA EMPRESA”;

- a)** Ser una persona moral legalmente constituida bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la póliza emitida por la Correduría Pública Número 5 del Estado de Hidalgo, de fecha 27 de Agosto del 2022, otorgada ante la fe del Maestro Alberto Méndez Llaca, Corredor Público Número 5 del Estado de Hidalgo, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2022044200, de fecha 22 de junio de 2022.
- b)** Contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): TDL2206227UA.
- c)** Que en este acto comparece a través de su representante legal la C. Dania Peñafiel Puertas, quien a la fecha se encuentra investido de facultades bastas y suficientes para obligarse en términos del presente contrato.
- d)** Que tiene como domicilio el inmueble ubicado en Calle Puebla, No. exterior 603, Colonia Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo
- e)** Que tiene los recursos materiales, económicos, intelectuales, así como el personal capacitado para llevar a cabo la selección, recolección, concentración y análisis de datos en elaboración de estudios de mercado y soluciones de consultoría para instituciones públicas o privadas, así como la capacidad para desarrollar, modificar y operar el proyecto solicitado, y

por ende, tener los conocimientos necesarios y requeridos para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II. DECLARA “EL CLIENTE”:

- a)** Contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): XXXXXXXXXXXXXXXXX.
- a)** Que su representante legal **C. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX**, a la fecha se encuentra investido de facultades basta y suficientes para obligarse en términos del presente contrato.
- b)** Que tiene como domicilio el inmueble ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- c)** Que cuenta con los recursos económicos y materiales necesarios para someterse bajo las cláusulas del presente documento, sin que al momento de su firma exista vicio alguno en el consentimiento que impida su celebración.

III. DECLARAN “LAS PARTES”.

- a)** Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para la celebración de este contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- b)** Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, por lo que no existe algún vicio en el consentimiento que declare su nulidad.
- c)** Que sujetan esa misma voluntad a la forma, términos y condiciones que se pacten en las siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CLIENTE" contrata a "**LA EMPRESA**" para que, por conducto de la persona o personas que esta designe, preste sus servicios profesionales consistentes en:

- El diseño, desarrollo y automatización de una webapp digital, orientada a una calculadora inteligente que permita medir el nivel específico de rentabilidad de un proyecto previo a la presentación de una propuesta.
- La implementación de un sistema de generación de cotizaciones profesionales, listo para uso interno y externo.
- El diseño e implementación de una página web institucional que complemente las funcionalidades anteriores y brinde soporte integral al proyecto.

Los servicios que se llevarán a cabo, estarán bajo los siguientes conceptos:

Servicio 1. WebApp Concreteos

Incluye:

- Calculadora TCO por Proyecto (Go/No-Go)
- Cotizador Avanzado interno (multi-dispositivo)

Servicio 2. Sitio web institucional

Incluye:

- Formulario de contacto
- Optimización SEO

SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen desde este momento que no existe relación de trabajo alguna, puesto que no existe subordinación entre las partes, por lo que, desde este momento "**LAS PARTES**" se deslindan de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal o penal, o de cualquier otra índole que derive de una subordinación.

TERCERA. ASESORÍA Y REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE: "**LA EMPRESA**" se obliga a asesorar a "**EL CLIENTE**" e intervenir en todas las pláticas tendientes para ofrecer un trabajo de alta calidad, explotar la máxima creatividad, presentación de propuestas, mejora continua, resolución de problemas, vinculación con cartera de relaciones comerciales, así como buscar el máximo de beneficios que puedan otorgarse para el pleno crecimiento del cliente.

A su vez, "**EL CLIENTE**" se obliga a expresar con claridad y oportunidad, los detalles que considera importantes para la prestación del servicio, así como las características particulares que requiere. Estas especificaciones deberán formularse por escrito, mediante mensaje móvil (WhatsApp) o correo

electrónico, y las mismas deberán hacerse llegar antes de que "LA EMPRESA" concluya los trabajos materia del presente contrato.

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución del proyecto será conforme al cronograma presentado en el **ANEXO 1**, el cual establece un periodo de **ocho (08) semanas** para:

- El Servicio 1: *TCO por Proyecto y Cotizador Avanzado.*
- El Servicio 2: *Sitio Web Institucional y Formulario de Contacto.*

Ambos servicios se desarrollarán de manera paralela dentro del mismo plazo de **ocho (08) semanas**. Los plazos se computarán en días hábiles, comprendidos **de lunes a viernes**.

Posteriormente, como continuación de los Servicios 1 y 2, se prevé un periodo adicional de **un (1) mes**, contados a partir de la culminación del plazo inicial de trabajo, destinado a labores de optimización y funcionamiento por parte de "**El Cliente**".

"**LAS PARTES**" en este acto reconocen que cualquier modificación al cronograma de referencia por motivos ajenos a "**LA EMPRESA**", prolongará la vigencia del presente contrato, en el entendido de que previa comunicación y acuerdo entre los contratantes se seguirán realizando los pagos por la prestación del servicio de "**LA EMPRESA**".

QUINTA. VIGENCIA. - "LAS PARTES" acuerdan que, el presente contrato tendrá una vigencia de 06 meses mínimo. En el entendido de que, una vez finalizada la prestación de servicios, cualquier ajuste, corrección, modificación, mantenimiento y/o servicio adicional tendrá un costo diverso al proporcionado en la **Plan Digital & Cotizador Avanzado Compre Concretos.pptx**, documento que formará parte íntegra del contrato y el cual forma parte del **ANEXO 1**.

Las características de los trabajos, así como los detalles y particularidades que hayan sido solicitadas por "**EL CLIENTE**" conforme a la cláusula anterior, y que no hubiesen sido cumplidas al momento de la entrega conforme al cronograma, podrán ser exigidas a "**LA EMPRESA**" durante el mes posterior a su calendarización en el cronograma. Una vez transcurrido el plazo indicado, "**EL CLIENTE**" perderá el derecho de formular reclamación al respecto.

SEXTA. PRECIO DEL SERVICIO.- "EL CLIENTE" pagará por los servicios contratados las cantidades que se describen a continuación, mismas que previamente fueron proporcionadas por "**LA EMPRESA**" dentro del ANEXO



1, y aceptadas de conformidad por "**EL CLIENTE**" en todo su contenido.

"EL CLIENTE" se obliga a pagar a "**LA EMPRESA**" por los servicios objeto del presente contrato las siguientes cantidades y en los plazos que se indican:

Servicio 1: La cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA de manera mensual, misma que deberá ser cubierta dentro de los primeros cinco (5) días naturales de cada mes, durante los seis (6) meses de vigencia del presente contrato.

Servicio 2: La cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA como pago único, la cual deberá ser cubierta en un solo pago dentro de los primeros cinco (5) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

El pago de las cantidades antes señaladas corresponde exclusivamente a los servicios descritos en los incisos 1 y 2 de la cláusula primera del presente contrato.

Lo anterior, bajo las siguientes premisas;

1. Todos los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por "**LA EMPRESA**", o en efectivo.
2. En caso de incumplimiento en los pagos, "**LA EMPRESA**" podrá suspender la continuación o entrega del proyecto hasta la regularización de los montos adeudados.
3. Para los pagos extemporáneos se aplicará un **interés moratorio del seis por ciento (6%) mensual** sobre el saldo vencido, en caso de presentarse un retraso de **diez (10) a quince (15) días** respecto de la fecha definida para el pago.
4. "**LA EMPRESA**" emitirá la factura electrónica correspondiente a cada pago recibido, aplicando los impuestos que correspondan conforme a la legislación vigente.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD A CARGO DE LA EMPRESA. - "**LA EMPRESA**" reconoce y acepta que toda la información a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, incluyendo sin limitarse a la información generada en la TCO por Proyecto y cotizador, así como cualquier otra herramienta implementada por "**LA EMPRESA**" para "**EL CLIENTE**", es de carácter estrictamente confidencial y propiedad exclusiva de "**EL CLIENTE**".

En tal virtud, "**LA EMPRESA**" se obliga a no utilizar, revelar, compartir ni distribuir dicha información confidencial a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de "**EL CLIENTE**".

Para efectos de esta cláusula, se entiende por información confidencial todo dato, documento, material o conocimiento relativo a:

- Datos de clientes, prospectos y usuarios.
- Estrategias comerciales
- Códigos fuente, accesos, contraseñas y configuraciones de plataformas.
- Bases de datos, estadísticas, reportes de desempeño y métricas internas
- Información financiera, técnica u operativa relacionada con el proyecto sobre su catálogo de productos y/o servicios, sus costos y sus márgenes.

En caso de incumplimiento por parte de "LA EMPRESA" a la obligación de confidencialidad, y de que dicha revelación o uso no autorizado genere daños o perjuicios a "EL CLIENTE", "LA EMPRESA" será responsable de indemnizarlo por los daños directos comprobados, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, pérdidas económicas, afectaciones a la reputación y gastos legales asociados.

Tal responsabilidad no podrá ser atribuible a un tercero, lo que desde este momento se precisa para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento imputable a "**LA EMPRESA**" que cause daños y perjuicios a "**EL CLIENTE**", la responsabilidad se limitará, en cualquier caso, al monto total efectivamente pagado por "**EL CLIENTE**" por los servicios contratados. En ningún caso el prestador será responsable por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de datos, o cualquier otro daño emergente.

Lo precisado en la presente cláusula, "**LA EMPRESA**" se compromete a no revelar, bajo ninguna circunstancia, la información confidencial de "**EL CLIENTE**". Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante toda la duración del contrato y continuará posterior a su conclusión. La protección de la información es fundamental, por lo que garantizamos el resguardo absoluto de cualquier dato compartido.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD A CARGO DEL CLIENTE. - A su vez, "**EL CLIENTE**" se compromete a no utilizar, revelar, compartir ni distribuir cualquier información confidencial relacionada con el proyecto, específicamente en análisis de datos incluyendo segmentación de mercado, zonas de inversión y mercados concentrados generados por "**LA EMPRESA**" los cuales pueden ser publicados y compartidos con los asociados de "**EL CLIENTE**" a través de la plataforma. Sin embargo, el "**EL CLIENTE**" no podrá compartir, distribuir ni utilizar estos datos fuera de lo acordado sin el consentimiento de "**LA EMPRESA**", quien retiene la propiedad intelectual de los mismos y debe ser dado crédito por su creación y distribución.

Exclusivamente en los casos que aplique. En caso de que "**EL CLIENTE**" incumpla esta obligación de confidencialidad y revele o comparta dicha información confidencial con terceros sin autorización, se compromete a pagar a "**LA EMPRESA**" el costo total del servicio objeto del presente contrato.

Además, "**EL CLIENTE**" deberá indemnizar a "**LA EMPRESA**" por cualquier daño o perjuicio derivado de dicha infracción, que podrá incluir, pero no se limita a, pérdidas de ingresos, daños a la reputación y gastos legales asociados con la infracción; lo cual se determinará a través del proceso judicial correspondiente, con independencia de la indemnización plasmada en el párrafo que antecede.

NOVENA. ALCANCES DE LA CONFIDENCIALIDAD.-"LAS PARTES"

reconocen por información confidencial de manera enunciativa más no limitativa, cualquier información de tipo oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de "LAS PARTES".

A su vez, "LAS PARTES" reconocen que, para los efectos del presente Contrato la "Información Confidencial" constituye un secreto industrial en términos del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y por lo tanto, quedará sujeta a lo establecido por los artículos 164, 165, 166, 167, 168 y 169 de dicho ordenamiento legal, por lo que "LAS PARTES" podrán utilizarla única y exclusivamente para el propósito para el cual le fue expresamente proporcionada y no podrá ser divulgada ni utilizada en forma alguna sin autorización expresa y por escrito de la parte que otorgó dicha información, siendo igualmente aplicable para tales efectos lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

"**LAS PARTES**" sólo podrán revelar la "Información Confidencial" que mutuamente se proporcionen, a sus empleados, accionistas, asesores, subcontratistas, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para el Propósito para el cual la parte propietaria la haya entregado. "**LAS PARTES**" harán que sus empleados, accionistas, asesores, subcontratistas, representantes que tengan acceso o conocimiento de la "Información Confidencial", la guarden y mantengan bajo dicho carácter, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad que aquí se estipulan.



data center

Lo anterior, en el entendido de que "**LAS PARTES**" deberán, en caso de ser necesario, celebrar todos aquellos contratos o convenios de confidencialidad a fin de que sus empleados, accionistas, asesores, subcontratistas, representantes o cualquier persona que la requiera justificadamente protejan la "Información Confidencial".

En Cumplimiento con la Ley ARCO y la Ley de Protección de Datos Personales, "**LA EMPRESA**" garantiza el cumplimiento con la **Ley ARCO** (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) para la protección de los datos personales que se ingresen en la plataforma. "**TESEO DATA LAB**" tomará las medidas necesarias para proteger dichos datos personales y solo los utilizará para los fines estipulados en este contrato e implementar mecanismos en la plataforma que aseguren el manejo adecuado de los datos personales, de conformidad con las regulaciones de la Ley Federal de

Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. No obstante, lo anterior, la obligación de no divulgar o usar la información permanecerá durante la vigencia del contrato y en caso de terminación subsistirá por un periodo de cinco años posteriores a partir de la fecha en que termine por el motivo que fuere.

DECIMA. ETAPAS DEL PROYECTO. - "EL CLIENTE" que es quien mejor conoce sus necesidades, se obliga a prestar su colaboración activa a "**LA EMPRESA**" para el cumplimiento del objeto del presente contrato en todas sus fases y de acuerdo con el cronograma establecido, esto con la finalidad de llevar a buen término el proyecto. Lo anterior comprenderá los siguientes servicios:

Servicio 1. WebApp Concreteos

Incluye:

- Calculadora TCO por Proyecto (Go/No-Go)
- Cotizador Avanzado interno (multi-dispositivo)

Servicio 2. Sitio web institucional

Incluye:

- Formulario de contacto
- Optimización SEO

Servicios que **se tendrán por hechos mediante los entregables señalados en el ANEXO 1 y en la temporalidad indicada por el cronograma**. En el entendido que los servicios del plan integral de comunicación (servicios 1 y 2) se continuarán prestando durante la vigencia del presente contrato.

DECIMO PRIMERA. MODIFICACIONES AL PROYECTO. - "LAS PARTES"

acuerdan que, en caso de requerir modificaciones en el proyecto, se deberá notificar a la otra parte por escrito, el cual estará firmado de conformidad por ambas partes con todas las especificaciones técnicas y nuevos plazos según sea necesario y en cuyo caso no se aplicarán sanciones o cargos adicionales, siempre y cuando las partes se comuniquen y lleguen a un acuerdo sobre la nueva fecha de entrega.

"**LA EMPRESA**" por su parte, entregará avances parciales de acuerdo con el tiempo establecido en apartado de **CRONOGRAMA** en relación con el de **ENTREGABLES DEL SERVICIO** contenido en el **ANEXO 1** de este documento.

DECIMO SEGUNDA. DEMORA IMPUTABLE AL CLIENTE. - "LAS PARTES"

convienen en que, en caso de existir incumplimiento por parte de "EL CLIENTE" al momento de la entrega de la información solicitada por "LA EMPRESA" para el desarrollo del proyecto, esta última se reserva el derecho de modificar los plazos de entrega establecidos en el ANEXO 1, y de aplicar un plazo adicional de 10 a 20 días hábiles, consecuentemente incidirá en los tiempos de entrega de las fases subsiguientes del proyecto, así como su conclusión. Lo anterior, en el entendido de que cualquier modificación a los plazos deberá ser acordada por ambas partes de manera escrita.

Así mismo "**EL CLIENTE**" se compromete a notificar a "**LA EMPRESA**" con antelación mínima de 5 días hábiles en caso de que se prevea que cualquier entrega de información o documentación pueda retrasarse.

En caso de que transcurran en exceso los 20 días hábiles a los que se hace referencia en el primer párrafo de la presente cláusula, y "**LA EMPRESA**" advierta que el cliente no está colaborando con la información necesaria para continuar con las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, "**LA EMPRESA**" podrá suspender el servicio hasta que el cliente entregue lo necesario para la continuación; sin que ésta suspensión pueda ser considerada un incumplimiento de "**LA EMPRESA**" a las condiciones pactadas en el presente contrato, aceptando desde este momento "**EL CLIENTE**" que las variaciones en las fechas de entrega por los motivos asentados en la presente cláusula serán en todo caso responsabilidad de éste último.

DECIMO TERCERA. VARIACION EN PRECIO POR MORA IMPUTABLE AL CLIENTE. - "LAS PARTES"

acuerdan que, en caso de que la demora en la entrega a que se refiere la cláusula anterior inmediata sea imputable a "**EL CLIENTE**" y exceda de 15 días hábiles después de la fecha de entrega acordada, "**LA EMPRESA**" se reserva el derecho de aplicar un cargo adicional del precio pactado en el **ANEXO 1**, en el entendido de que repercutirá además

con el cronograma general del proyecto. Los cargos a que hace referencia esta cláusula serán calculados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes.

DECIMO CUARTA. PRUEBA DEL PROYECTO Y CAMBIOS. Una vez cumplidas las fases del cronograma respectivo, “LA EMPRESA” y “EL CLIENTE” realizará todas las pruebas necesarias para verificar el buen funcionamiento, así como el análisis de los entregables hechos por “LA EMPRESA”. Dichas pruebas determinarán la calidad, operatividad y desarrollo conforme al proyecto.

DECIMO QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. - Son obligaciones generales de “LA EMPRESA”:

- Ejecutar el trabajo con la debida diligencia, calidad y pericia en el área de su especialidad.
- Entregar el sitio web funcional y libre de errores críticos o fallas que sean imputables a los servicios prestados.
- Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por el Cliente.

Son obligaciones generales de “EL CLIENTE”:

- Proporcionar toda la información, contenidos y accesos que le sean solicitados por “LA EMPRESA” para el servicio solicitado.
- Revisar y aprobar entregas parciales en los tiempos acordados.
- Realizar los pagos en tiempo y forma.

DÉCIMO SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - “LAS PARTES” acuerdan que se podrá dar por rescindido el presente contrato en las siguientes circunstancias:

1. Por la conclusión de los servicios establecidos en el presente contrato y la entrega satisfactoria de los entregables acordados.
2. Por mutuo consentimiento de ambas partes, documentado por escrito.
3. Por incumplimiento de pago por parte del “EL CLIENTE” de acuerdo a las causas señaladas en la cláusula que antecede, en cuyo caso el contrato podrá rescindirse automáticamente tras un período de gracia de 15 días naturales, después de ser notificado el incumplimiento.
4. Por incumplimiento en los servicios por parte de “LA EMPRESA”, en los plazos o condiciones establecidos en el contrato y por las causas señaladas en la cláusula que antecede.

data center En este supuesto, si "**LA EMPRESA**" no cumple con los plazos o servicios acordados, "**EL CLIENTE**" podrá rescindir el contrato sin penalización y sin la obligación de pagar el monto total, estando obligada a pagar únicamente hasta donde los avances del proyecto hayan sido entregados.

5. Por fuerza mayor que impida la continuación del proyecto, tal como desastres naturales, pandemias o cualquier otra circunstancia fuera del control de las partes que dure más de 30 días consecutivos.
6. Por revocación del profesionista: En caso de que "**EL CLIENTE**" decida renunciar a los servicios de "**LA EMPRESA**" por cualquier motivo, el contrato podrá rescindirse de manera anticipada, y "**EL CLIENTE**" será responsable de los pagos por los servicios prestados hasta ese momento.

DÉCIMO SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL. - En el supuesto de que el incumplimiento del contrato sea imputable a "**EL CLIENTE**" ya sea por falta de pago oportuno o por la omisión de facilitar la información que le sea requerida por "**LA EMPRESA**", ésta última podrá exigirle a "**EL CLIENTE**" el pago de una pena convencional equivalente al 20% del valor total del presente contrato, independientemente del resarcimiento de daños y perjuicios que en su caso se hayan generado.

DÉCIMO OCTAVA. JURISDICCIÓN. - El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre "**EL CLIENTE**" y el personal "**LA EMPRESA**" que preste concretamente los Servicios. Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será sometida expresamente a las disposiciones del Código de Comercio, así como la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otro motivo.

PARA DEBIDA CONSTANCIA, LAS PARTES SE DAN POR ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, RATIFICANDO SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025.

"LA EMPRESA"

**LIC. DANIA PEÑAFIEL
PUERTAS REPRESENTANTE
LEGAL DE "TESEO DATA LAB
S.A. DE C.V."**

Domicilio: Calle Puebla, número 603,
Colonia Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Correo electrónico:
direccioncomercialteseo@gmail.com

"EL CLIENTE"

**"CONPRE CONCRETOS" A TRAVÉS DE
SU REPRESENTANTE LEGAL C.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Domicilio: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Correo electrónico:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 1. Funcionalidades de los Servicios

Servicio 1: WebApp Concreteos

1. TCO Proyectos (Análisis Go/No-Go)

Este servicio consiste en el análisis integral de viabilidad y competitividad de proyectos, con el objetivo de determinar la conveniencia de participar en procesos de licitación o cotización.

- **Input (información proporcionada por el cliente):**
 - Datos del proyecto (volumen, ubicación, duración).
 - Especificaciones técnicas (resistencias, servicios, aditivos).
 - Información de competencia (otros participantes en la cotización).
 - Costos propios del cliente (personal, equipos, overhead).
- **Proceso (análisis realizado por la herramienta):**
 - Cálculo del costo real del proyecto.
 - Comparación contra precios de referencia del mercado (CEMEX, Holcim, Cruz Azul).
 - Análisis de probabilidad de éxito según la posición competitiva.
 - Evaluación del margen frente al riesgo de participación.
- **Output (entregables para el cliente):**
 - Recomendación clara: **Participar, Condicional o Abstenerse.**
 - Costo total calculado con desglose detallado.
 - Precio sugerido para mantener competitividad.
 - Probabilidad de éxito (rango estimado del 15% al 85%).
 - Escenarios alternativos que hagan viable el proyecto.

2. Cotizador Avanzado

Este servicio permite la generación de cotizaciones profesionales con base en los parámetros técnicos y comerciales del cliente.

- **Input (información proporcionada por el cliente):**
 - Volúmenes por resistencia previamente calculados.
 - Ubicación y condiciones del proyecto.
 - Servicios adicionales requeridos (bombeo, laboratorio, supervisión).
 - Especificación de aditivos especiales.
- **Output (entregables para el cliente):**
 - Cotización profesional lista para impresión y/o envío.
 - Tabla detallada de conceptos, cantidades y precios.
 - Comparativa interna frente a la competencia (sin mostrarse al cliente final).
 - Inclusión de términos y condiciones estándar.
 - Cálculo del margen estimado para referencia interna.

Servicio 2: Sitio Web Institucional para Concretera

Desarrollamos un sitio web corporativo diseñado específicamente para el sector de la construcción y concreto premezclado, con el objetivo de fortalecer la presencia digital de la empresa, captar prospectos y comunicar de manera profesional la propuesta de valorde Conpre Concretos

El sitio contará con una **estructura optimizada** para mostrar los servicios, proyectos y ventajas competitivas de la concretera, además de integrar herramientas estratégicas que facilitan la interacción con clientes y generan nuevas oportunidades de negocio.

Incluye:

- **Formulario de Contacto:** canal directo para recibir solicitudes de cotización, dudas o proyectos, vinculado al correo institucional de la empresa.
- **Optimización SEO:** estructura y contenidos preparados para posicionar en buscadores (Google), mediante palabras clave relacionadas con concreto, construcción e industria, asegurando mayor visibilidad y atracción de clientes potenciales.

Anexo 2: Cronograma de Trabajo

Nota: Las indican el periodo de duración de trabajo hasta su culminación

Semana / Proyecto	Seman a 1	Seman a 2	Seman a 3	Seman a 4	Seman a 5	Seman a 6	Seman a 7	Seman a 8	Seman a 9	Seman a 10	Seman a 11
Kick-Off Estratégico											
Servicio 1: Cotizador Avanzado											
Servicio 1: TCO por proyecto											
Servicio 2: Sitio Web											

Semana / Proyecto	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Servicio 2: Optimización SEO						